palidad de Luján

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2015

N°:1705

LUJAN, 31 JUL 2015

Que el marco legal para llevar adelante es la Ley N° 26.657 - Ley Nacional de Salud Mental - y Ley N° 26.742 - Ley sobre Derechos del Paciente, Historia Clínica y Consentimiento Informado.-

Que es necesario reconocer esta tarea por la importancia que tiene hacia la población de pacientes que se encuentran atravesando junto con sus familiares uno de los momentos más duros que un ser humano puede afrontar.-

Que esta gestión de gobierno valora y apoya todas las iniciativas que permitan mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal el **Proyecto de Intervención del Servicio de Salud Mental a Pacientes Oncológicos y Derivados a Cuidados Paliativos**, organizado por el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal "Nuestra Señora de Luján", y que se viene llevando a cabo desde el mes de septiembre de 2014, en el Servicio de Internación del nosocomio local.----------

Artículo 2°.- Regístrese, tomen conocimiento quienes corresponda, publíquese y archívese.----------

D E C R E T O N°1170.-

Dr. Alberto Raúl Luocón
Secretario de Salud,
Medio Ambiente y Políticas Sociales

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LUJÁN

Dr. Oscar Ernesto Luciani
Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE LUJAN

ES COPIA AUTÉNTICA
(Resolución D.E. N°14/2012)

MARIA ELENA BRAILE
Jefe de Departamento
Secretaría de Gobierno y RR.II.

LUJAN, 31 JUL 2015

VISTO:

El expediente N° 4069-005036/2015 por el cual se solicita declarar de Interés Municipal el **Proyecto de Intervención del Servicio de Salud Mental a Pacientes Oncológicos y Derivados a Cuidados Paliativos**; y

CONSIDERANDO:

Que este Proyecto, está dirigido a pacientes y familiares de internados en el Hospital Municipal "Nuestra Señora de Luján" que padecen cáncer o se encuentran bajo o derivados a cuidados paliativos, de contextos desfavorecidos, sin recursos socioeconómicos.-

Que, el mismo se está llevando a cabo desde el mes de septiembre de 2014, en el Servicio de Salud Mental del nosocomio local.-

Que, en función de los cambios realizados por la Dirección del Hospital Municipal, el Servicio de Salud Mental de la institución, se encuentra enmarcado dentro de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, con objetivos claros, proyectos de docencia y articulación con otras instituciones, que hacen al crecimiento académico e incrementa la calidad de atención a los pacientes asistidos por dicho servicio.-

Que la modalidad de intervención en salud mental hasta el momento, se centró en el acompañamiento de la internación u otras situaciones traumáticas, insuficientes por la complejidad de la demanda que plantea y por los procesos psíquicos que debe atravesar el paciente con cáncer y su familia.-

Que el proyecto se fundamenta en la necesidad de satisfacer desde la institución hospitalaria una demanda específica para aquella población que en particular carece de recursos económicos, de cobertura social y presenta situaciones de alto riesgo.-

Que la Ley de Muerte Digna N° 26.742, en su artículo 5°, menciona, entre otras cosas, que toda persona tiene el derecho a recibir cuidados paliativos integrales en el proceso de atención de su enfermedad. Es sobre éste eje teórico en el que se basa esta propuesta.-

Que los cuidados paliativos son definidos por la OMS (Organización Mundial de la Salud) como "enfoque que mejora la calidad de vida de pacientes y familias que se enfrentan a los problemas asociados con enfermedades amenazantes para la vida, a través de la prevención y alivio del sufrimiento, por medio de la identificación temprana e impecable evaluación y tratamiento del dolor y otros problemas, físicos, psicosociales y espirituales".-

Que la posibilidad de una articulación de intervenciones hospitalarias en cuidados paliativos con el "Hospice Madre Teresa" (Asociación Civil sin fines de lucro, dedicada a la atención integral de pacientes en cuidados paliativos), es uno de los principales objetivos a lograr.-